



ÍNDICE DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, KITS DE LABORATORIO, MATERIAL DE NATURALEZA FUNGIBLE Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO.

Nº Doc.	
1	Solicitud FFISS en relación a la Contratación del Acuerdo Marco.
2	Informe del Departamento Jurídico de la FFISS.
3	Certificado del Departamento Económico-Financiero de la FFISS.
3	Informe Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Salud.
4	Propuesta al Consejo de Gobierno.

Excmo. Sr. Consejero de Salud.
MURCIA.

Murcia, a 13 de febrero de 2019

Excmo. Sr.:

El Comité Permanente del IMIB-Arrixaca en su reunión de fecha 23 de enero de 2019 y por el Patronato de la FFIS en su reunión de fecha 6 de febrero de 2019, han aprobado el inicio del siguiente expediente de contratación:

- Acuerdo Marco para el suministro de reactivos, kits de laboratorio, material de naturaleza fungible y pequeño equipamiento de laboratorio.
- Presupuesto base de licitación: 0 €
- Valor estimado del contrato: Ochocientos mil euros (800.000 €), IVA no incluido.
- Financiación: Todos los proyectos gestionados por la Fundación.
- Duración: Doce meses

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en su redacción definitiva establecida por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, establece que:

Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación ... La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación ...".

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en las citadas normas, solicito eleve, si lo estima conveniente, solicitud de autorización al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para proceder a la licitación del expediente de contratación antes citado.

El Director

Fdo.: .



INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

María Madrid González, Responsable del Departamento Jurídico y de Contratación de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), emite el siguiente

INFORME:

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (en adelante FFIS) es una fundación sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 (BORM de 26 de febrero de 2005) y adscrita a la Consejería de Salud.

La FFIS es la entidad instrumental que ejerce como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca), creado en fecha 9 de febrero de 2011 con la finalidad de fomentar, desarrollar e integrar la investigación biosanitaria de excelencia en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, así como en el entorno geográfico o colaborativo del mismo, con especial atención a aquella investigación de carácter cooperativo, transversal y multidisciplinar y con un objetivo marcadamente traslacional.

Dado que el Instituto carece de personalidad jurídica propia, la FFIS adopta los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines del IMIB-Arrixaca, materializando los contratos de todo tipo así como las actuaciones económicas y jurídicas que correspondan al mismo.

En virtud del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en su redacción definitiva establecida por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, es preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proceder a la licitación del siguiente expediente de contratación:

- Acuerdo marco de suministro de reactivos, kits de laboratorio, material de naturaleza fungible y pequeño equipamiento de laboratorio por importe de ocho cientos mil euros (800.000 €), IVA no incluido.

El citado artículo 34 establece que:

“Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación ... La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación ...”.

La autorización del inicio del expediente de contratación que es objeto del presente Informe, ha sido aprobada por el Comité Permanente del IMIB-Arrixaca en su reunión de fecha 23 de enero de 2019 y por el Patronato de la FFIS en su reunión de fecha 6 de febrero de 2019.

Respecto a la competencia para formular la solicitud de autorización para la licitación, ésta la ostenta el Director de la FFIS por delegación de su Patronato, según acuerdo adoptado en su reunión de fecha 5 de diciembre de 2.008.

Conclusión: de las consideraciones antes expuestas se concluye que es preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes de la licitación del expediente relacionado en el cuerpo del presente escrito, estando facultado el Director de la FFIS para formular la correspondiente solicitud.

Murcia, 13 de febrero de 2019

F.

Ignacio Borrachero Guijarro, Responsable del Departamento Económico-Financiero de la **Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia**, con CIF G-73338857, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia bajo la referencia 92, **CERTIFICO**:

Que no es posible hacer una retención de crédito, toda vez que los pagos se detraerán de cada uno de los proyectos de los que deriven. De esta forma, la FFIS no comprometerá ningún gasto que no esté previsto en los correspondientes proyectos.

Expediente de Contratación: Acuerdo marco de suministro de reactivos, kits de laboratorio, material de naturaleza fungible y pequeño equipamiento de laboratorio.

Importe máximo del contrato: Ocho cientos mil euros (800.000), IVA no incluido.

Financiación: Todos los proyectos gestionados por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Y para que así conste, expido el presente certificado en Murcia, a 13 de febrero de 2019.



Responsable del Departamento
Económico-Financiero



INFORME JURÍDICO SOBRE PROPUESTA DE ELEVACIÓN A CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN PREVIA A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE COMPORTA LA CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, KITS DE LABORATORIO, MATERIAL DE NATURALEZA FUNGIBLE Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en redacción dada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero dispone lo siguiente:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

La letra d) del artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye a la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la propuesta mencionada en el encabezamiento de este escrito, así como la documentación incorporada al expediente, resulta que dicha propuesta entra, por razón de la cuantía del contrato previsto (800.000 €, IVA no incluido), y del





Región de Murcia
Consejería de Salud

órgano de contratación, en el ámbito de aplicación del citado art. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, por lo que **se informa favorablemente** su elevación al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación.

Fdo.: El Jefe de Servicio Jurídico. Rafael Asensio Egea
(firmado electrónicamente en la fecha que consta al margen)

14/07/2019 10:25:42

Firmant

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) es una fundación sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 (BORM de 26 de febrero de 2005) y adscrita a la Consejería de Salud.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscrita. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

La FFIS se encuentra entre las recogidas en el artículo 1 d) de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, estando por tanto sometida a la exigencia de autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 300.000 euros.

Por la citada Fundación se ha solicitado autorización del siguiente expediente de contratación: Acuerdo marco de suministro de reactivos, kits de laboratorio, material de naturaleza fungible y pequeño equipamiento de laboratorio, habiendo sido aprobado por el Comité Permanente del IMIB-Arrixaca en su reunión de fecha 23 de enero de 2019 y por el Patronato de la FFIS en su reunión de fecha 6 de febrero de 2019.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización de gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Acuerdo marco de suministro de reactivos, kits de laboratorio, material de naturaleza fungible y pequeño equipamiento de laboratorio.

Presupuesto base de licitación: 0 €

Valor estimado del contrato: 800.000 €, IVA no incluido

Período de ejecución: 12 meses.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Firmado electrónicamente)
Manuel Villegas García